Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Cumplimiento de recomendaciones

| **Dimensión** | **Recomendado** | **Revisión** |
| --- | --- | --- |
| Localización y estructuración de la Información | Portal de Transparencia | x | No, sigue sin crearse un espacio específico para la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa |
| Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia |  |  |
| Estructuración conforme a LTAIBG |  |  |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia |  |  |
| Publicación de Contenidos | Normativa aplicable: completar información  |  | Si, se ha creado un apartado Normativa en el acceso Nosotros  |
| Organigrama |  | No. No se ha localizado el organigrama  |
| Registro de Actividades de Tratamiento |  | No. Sigue sin publicarse el Registro de Actividades de Tratamiento |
| Indicadores de medida y valoración del grado de cumplimiento de planes y programas |  | Si, el nuevo Plan de Actuación 2022-2026 incluye los indicadores de medida del cumplimiento de los objetivos |
| Modificaciones de Contratos |  | No. La Plataforma de Contratación del Sector Público no incluye las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones. |
| Estadísticas sobre contratos |  | No |
| Convenios |  | No.  |
| Encomiendas de Gestión |  | No |
| Subcontrataciones derivadas de las encomiendas de gestión |  | No |
| Presupuesto |  | No, no se publica el presupuesto. |
| Ejecución Presupuestaria |  | No |
| Informes de auditoría  |  | No. Se publican los informes de auditoría de la IGAE, pero no se publican los informes elaborados por el Tribunal de Cuentas, que es a lo que se refiere el contenido material de esta obligación. |
| Retribuciones de los máximos responsables:  |  | No.  |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |  | No |
| Autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados: publicación en el Portal de Transparencia de la entidad |  | No |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL |  | No |
| Calidad de la Información  | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad  |  |  |
| Claridad |  |  |
| Reutilización  |  |  |
| Datación y Actualización  |  | No |
| **Total Recomendaciones** | **18** |  |

El Consejo de Administración de Patrimonio Nacional ha aplicado 2 de las 18 recomendaciones derivadas de la evaluación 2022.

**Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 70,0 | 30,0 | 64,3 |
| De relevancia jurídica  | No aplicable |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 29,4 | 17,6 | 29,4 | 17,6 | 29,4 | 29,4 | 29,4 | 26,1 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 85,7 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***46,4*** | ***39,3*** | ***46,4*** | ***39,3*** | ***46,4*** | ***46,4*** | ***28,6*** | ***41,8*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 41,8%. Respecto de 2022 este nivel de cumplimiento ha aumentado en 3,5 puntos porcentuales, como consecuencia de la aplicación de 2 recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en ese año.

1. **Conclusiones**

Aunque el Índice de Cumplimiento, ha mejorado ligeramente, este CTBG no puede menos que **valorar muy negativamente** el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. El Índice de cumplimiento permanece prácticamente estable, sólo se ha aplicado el 11% las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2022 y, como consecuencia de esto, persisten la mayoría de los déficits evidenciados en dicha evaluación:



* Sigue sin habilitarse un especio específico para la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa
* Respecto de la publicación de contenidos, sigue sin publicarse:
* Dentro del bloque de información Institucional y Organizativa:
	+ El organigrama, entendido como la representación gráfica de la estructura de la entidad y de las relaciones entre los diversos niveles de dicha estructura.
	+ El Registro de Actividades de Tratamiento
* En el bloque de información económica:
	+ Las modificaciones de contratos.
	+ La información estadística sobre contratación
	+ La información sobre convenios
	+ Las Encomiendas de Gestión
	+ Las subcontrataciones derivadas de encomiendas de gestión
	+ Los presupuestos
	+ La ejecución presupuestaria
	+ No se publican los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.
	+ Las retribuciones de los máximos responsables
	+ Las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables tras el abandono del cargo
	+ Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados
	+ Las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al ceso de altos Cargos.
	+ Una cuestión adicional respecto de la información sobre contratos, es que la Ley 14/2022, de modificación de la Ley 19/2013, impone una nueva información obligatoria en esta materia. A partir de julio de 2023, será obligatorio publicar semestralmente “*información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público*”.
* Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información,
	+ Sigue sin publicarse la fecha de la última revisión o actualización de la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publique en la página home del Portal de Transparencia
	+ La información debe publicarse en la web de Patrimonio Nacional, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior. Por otra parte, esta forma de publicación exige la realización de nuevas búsquedas para localizar la información y además, en el Portal de Transparencia de la AGE no se publican todas las informaciones obligatorias aplicables a cada uno de los organismos dependientes.
	+ En cuanto a la información a la que se accede mediante fuentes centralizadas – Plataforma de Contratación del Sector Público- por parte de este Consejo se han señalado las dificultades de uso de este tipo de fuentes de información para usuarios no familiarizados con ellas, además del hecho de que no se ajustan a los requerimientos de la LTAIBG porque están diseñadas para otras finalidades. Este Consejo reitera la recomendación de publicación de esta información obligatoria de forma directa en la web mediante cuadros-resumen con los contenidos de información que establece la LTAIBG.
	+ Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.

Madrid, mayo de 2023

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |